



Acta No 2
Sesión CTCP
Bogotá, Enero 16 de 2019
Hora de inicio: 8:00 A.M
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

1.Asistentes:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Wilmar Franco Franco	CTCP	Presidente
Luis Henry Moya Moreno	CTCP	Consejero
Leonardo Varon García	CTCP	Consejero
Gabriel Gaitán León	CTCP	Consejero

2. Orden del día.

- a) Consideración y aprobación del orden día.
- b) Verificación del Quorum
- c) Aprobación del acta anterior
- d) Reunión Consejería – Presidencia de la República

3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- a) Consideración y aprobación del orden día

Los consejeros aprueban el orden del día.

- b) Verificación del Quorum

Revisada la asistencia se establece el quórum necesario para llevar a cabo la reunión.

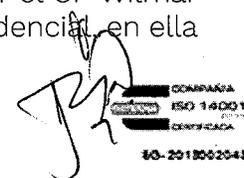
- c) Aprobación del acta anterior

Los Consejeros aprueban el acta No 2 del 15 de enero de 2019.

- d) Reunión Consejería – Presidencia de la República

Los Consejeros hacen una revisión del documento proyectado por el CP Wilmar Franco que servirá de base para la reunión con la Consejería Presidencial, en ella

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



se da repuesta a varias preguntas que serán objeto de revisión y discusión en la reunión:

- *¿Cómo la contabilidad puede contribuir a la innovación en los negocios?*
- *¿Cómo los informes financieros de las instituciones de educación superior y del sector salud pueden contribuir en la innovación y en la adecuada gestión de los recursos?*
- *Posibles temas a ser incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo*

1. ¿Cómo la contabilidad puede contribuir a la innovación en los negocios?

1. Reconocimiento como activo o gasto de los desembolsos en investigación y desarrollo

Las innovaciones son intangibles de una entidad que crean valor a largo plazo para el negocio, pero ese valor no siempre se reconoce en los Estados Financieros de Propósito General (EFPG) como un activo intangible, los cuales se elaboran con fundamento en los marcos de información financiera (NIIF completas, NIIF Pymes o base simplificada).

Actualmente, en la contabilidad los desembolsos por concepto de investigación y desarrollo, por lo general son reconocidos como un gasto en el estado de resultados, y no como un activo intangible, por cuanto estos en algunas ocasiones, no cumplen con los criterios de reconocimiento para activos que han sido establecidos en los marcos de información financiera.

Cuando una entidad establece mejoras en sus procesos productivos o innovaciones, debe diferenciar los desembolsos incurridos en las etapas de investigación y desarrollo.

Los desembolsos en las etapas de investigación (estudios para obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos) no son reconocidos como activos intangibles generados internamente. Los desembolsos en las etapas de desarrollo (por ejemplo, la aplicación de los resultados de la investigación antes del proceso de producción o uso comercial) en las NIIF plenas son reconocidos como un activo intangible generado internamente, y en la NIIF para las PYMES como un gasto en el estado de resultados.

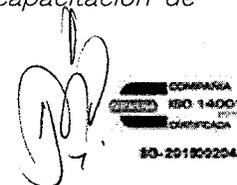
El costo de un intangible generado internamente, comprende todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia (párrafo 66, NIC 38. Ejemplo 28, y caso práctico tres, del módulo de entrenamiento de NIIF para las PYMES), lo que podrá incluir costos de personal o contratistas (ingenieros desarrolladores), costo de materiales y servicios utilizados, impuesto no recuperables (IVA, arancel), costos de comprobación de funcionamiento, honorarios para registrar los derechos legales, y amortizaciones de patentes y depreciaciones de equipos utilizados para formar el intangible (no se pueden incluir gastos administrativos ni de ventas, ineficiencias y gastos de capacitación de

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17

empleados o contratistas). Otros desembolsos incurridos, también pueden haber sido incorporados como parte del costo de los activos o de los costos de producción.

Por ello, los desembolsos por investigación y desarrollo pueden incorporarse en diferentes partidas del balance o del estado de resultados, y su separación para efectos de revelación, puede ser un elemento de especial relevancia para los usuarios.

¿Por qué no todos los desembolsos relacionados con el capital intelectual de una entidad son reconocidos como activos en los estados financieros?

Los EPPG que se elaboran con fundamento en un marco de información financiera (Por ejemplo: el de las NIIF Completas o NIIF para las Pymes) tienen como propósito generar información que sea útil para la toma de decisiones, y por ello los citados informes ayudan a los usuarios a evaluar la situación financiera de una entidad (balance), evaluar su rendimiento (desempeño o resultado), evaluar la capacidad de generar flujos de efectivo (perspectiva futura), y evaluar la forma en que los recursos han sido administrados.

Los activos son recursos económicos presentes controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, (un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios). Sin embargo, no todas las partidas que cumplen la definición de un activo son reconocidas en los estados financieros, por ello su exclusión hace el estado financiero menos completo y puede excluir información útil. Por otro lado, en algunas circunstancias, el reconocimiento de algunas partidas que cumplen la definición de activo no proporciona información útil.

Por lo anterior, un activo se reconoce en los estados financieros sólo si este proporciona información útil. Esto sucede cuando:

- a. suministra información relevante del activo y sobre los ingresos y cambios en el patrimonio,*
- b. representa fielmente el activo y los ingresos y cambios en el patrimonio, y*
- c. el beneficio de la información, que perciben los usuarios, es superior a los costos de suministrarla.*

Adicionalmente, los criterios de reconocimiento, como se indicó antes, establecen que para que una partida sea reconocida, además de cumplir la definición de activo, se requiere: a) que la entidad puede razonablemente esperar obtener beneficios económicos directos y/o indirectos de los activos, b) que el costo de adquisición de los activos se puede medir y separar de manera confiable del costo de otros activos, y c) que la entidad puede administrar dichos activos, controlarlos o restringir el derecho de otros a usarlos.

Otro aspecto de especial relevancia es el relacionado con el valor de un negocio, por cuanto la contabilidad no tiene como objetivo establecer en el importe de su patrimonio



el valor del negocio, sino generar información que sea útil para que los usuarios tomen decisiones relacionadas con la asignación de los recursos. No obstante, la diferencia entre el valor de mercado de un negocio y su valor contable, se debe principalmente a la existencia de activos intangibles generados internamente, estos activos no reconocidos en los estados financieros, si pueden ser valorados por los participantes en un mercado, pero su valor puede cambiar teniendo en cuenta la obsolescencia, la reputación de la entidad, la aceptación del producto, la marca, entre otros aspectos. Una de las razones por la cuales no es adecuado su reconocimiento, se debe a las incertidumbres que se generan sobre su existencia y medición, y a las variaciones que generarían en los resultados de la entidad, puesto que los desembolsos en algunas innovaciones también pueden resultar en pérdidas para el empresario, si los bienes o servicios no son adquiridos por los potenciales compradores.

En conclusión, los marcos de información financiera vigentes en el país (los basados en las NIIF completas, la NIIF para las Pymes o la base simplificada) tienen como propósito generar información que sea útil para que los usuarios puedan tomar decisiones sobre la asignación de los recursos. Por ello, el CTCP es de la opinión que las directrices de los marcos de información financiera para la contabilización como activo o gasto de estos desembolsos, no es la razón principal por lo que las entidades no incrementan sus inversiones en innovación. Una información de alta calidad, transparente y comparable, permite a los usuarios (por ejemplo, Gobierno, donantes, auspiciadores, entidades financieras y otras entidades), tener mayor interés en asignar y transferir recursos o financiar proyectos de investigación y desarrollo que promuevan la productividad e innovación en las empresas.

El capital intelectual (Capital humano, capital organizacional, capital tecnológico, capital relacional y capital social¹) y la innovación tecnológica, no son consecuencia de la forma en que una partida es reconocida en los estados financieros, sino de otros elementos que permiten en el mediano y largo plazo fortalecer la capacidad de innovación de las entidades.

2. Resumen de posibles acciones que pueden estimular el proceso de innovación en entidades del sector privado

a. Propuesta de modificación de las normas de información financiera emitidas

Según lo establecido en las normas del Grupo 1 (Ver NIC 38), los intangibles generados internamente pueden ser capitalizados en su etapa de desarrollo, siempre que se cumplan una serie de requisitos establecidos en la norma. Por razones de costo-beneficio una entidad del Grupo 2, no está habilitada para capitalizar como activo los desembolsos incurridos en la etapa de desarrollo.

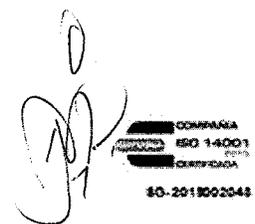
¹ Ver: <http://revistas.ucm.es/index.php/CESE/article/viewFile/CESE0808110203A/9356>

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



Por ello, siguiendo el debido proceso previsto en la Ley 1314 de 2009, este Consejo considera que se puede evaluar la posibilidad de establecer una enmienda, que apliquen las entidades del Grupo 2, para permitir capitalizar los desembolsos incurridos en la formación de activos intangibles generados internamente, en su etapa de desarrollo. Así, una entidad del Grupo 2 tendría la opción de reconocer los desembolsos de investigación y desarrollo como gastos, tal como es requerido actualmente, o capitalizarlos cuando cumplan los requisitos establecidos en las normas técnicas.

En el contexto de las competencias de las autoridades de normalización y regulación, esta recomendación sería aplicable solo para las entidades del sector privado, pero sería pertinente que esta también fuera revisada y analizada por la Contaduría General de la Nación, encargada de emitir las normas que aplican las empresas y entidades del Gobierno.

b. Trabajar para consolidar en el país el tema de los reportes integrados

Consolidar la información disponible sobre reportes integrados en las entidades del sector público y privado, puede convertirse en una forma de contabilidad innovadora que podría ser utilizada para evaluar cómo las empresas desarrollan procesos de innovación desde una perspectiva de creación del valor en las entidades.

DNP, MinCIT y UNCTAD, con la participación del CTCP, esperan desarrollar en el año 2019 un proyecto con el cual se busca desarrollar una metodología que mida la contribución de las empresas a los objetivos de desarrollo sostenible, incluyendo indicadores económicos², ambientales³, sociales⁴ e institucionales⁵. En el citado proyecto, se trabajará en una serie de indicadores que permiten establecer la contribución de las entidades en la agenda de desarrollo sostenible mencionada, y en ellos puede incorporarse los temas de innovación relacionados con el capital intelectual y los activos intangibles.

Los informes integrados representan un elemento de especial relevancia para la atracción de nuevos inversionistas extranjeros y de búsqueda de fuentes de capital financiero, por cuanto ellos integran elementos que tradicionalmente no han sido incorporados en los estados financieros, y que han sido incluidos en los objetivos de desarrollo sostenible. El tópico de investigación y desarrollo y capital humano forman parte de los indicadores económicos y sociales.

² Ingresos y valor agregado, pagos al gobierno, nuevas inversiones (inversión verde, inversión comunitaria, gastos en investigación y desarrollo), compras proveedores locales.

³ Uso sostenible del agua, gestión de residuos, emisiones de gases, sustancias que agotan la capa de ozono, consumo de energía.

⁴ Igualdad de género, capital humano, salud y seguridad social, acuerdos colectivos.

⁵ Revelaciones de Gobierno Corporativo, prácticas anticorrupción.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



- c. *Establecer requerimientos adicionales de revelación para los desembolsos incurridos en las etapas de investigación y desarrollo, conforme a lo establecido en los marcos técnicos*

Considerando las normas de información financiera vigentes es posible requerir a una entidad que revele información adicional sobre sus desembolsos en actividades de investigación y desarrollo (innovación), ya sea que ellos hayan sido reconocidos en los estados financieros como gastos o que se hayan registrado como activos, con fundamento en el marco técnico aplicado. Las normas de información financiera vigentes en Colombia, no prohíben que otras autoridades, por ejemplo, las autoridades de supervisión, establezcan requerimientos adicionales de revelación cuando ello resulte pertinente, para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley.

La contabilidad gerencial o administrativa también puede suministrar información útil que podría ser incorporada como parte del informe de gestión de los administradores, por cuanto una parte de estos desembolsos son contabilizados como parte de los costos de producción, gastos o reconocidos en el costo de ventas.

- d. *Establecer beneficios fiscales para quienes realicen inversiones en investigación y desarrollo*

Evaluar la opción de incluir en la legislación tributaria beneficios fiscales que sean más atractivos para las entidades que realicen inversiones en investigación y desarrollo, podría contribuir a incrementar la productividad y la innovación en las empresas. No obstante, este es un tema que está fuera de las competencias del CTCP y deberá ser consultado con otras autoridades.

- II. *¿Cómo los informes financieros de las instituciones de educación superior y del sector salud pueden contribuir en la innovación y en la adecuada gestión de los recursos?*

1. *Autoridades responsables de emitir los marcos de información financiera en el sector público y privado*

En primer lugar se debe tener en cuenta que los marcos legales y reglamentarios sobre los informes financieros se establecen de forma separada para las entidades del sector privado y las entidades del sector público. Las funciones de inspección, vigilancia y control de las instituciones de educación superior y del sector salud corresponden al Ministerio de Educación y a la Superintendencia Nacional de Salud, respectivamente.

Tratándose de entidades del sector privado, dicha función corresponde al Presidente de la República soportado en las Autoridades de Regulación (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo), en el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como autoridad de normalización, y las autoridades de supervisión.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17

En el caso de las empresas y entidades del gobierno, la función legal y reglamentaria de la contabilidad está a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), siendo la autoridad responsable de emitir las normas de información financiera para estas entidades.

2. Instituciones de Educación Superior (IES)

En el caso de las instituciones de educación superior (IES), públicas y privadas, el Ministerio de Educación actúa como autoridad de supervisión, debido a que esta función no ha sido asignada a otras superintendencias. El Ministerio de Educación es responsable de requerir la información financiera de propósito general que están obligadas a preparar y presentar estas entidades, conforme a los marcos de información financiera emitidos por las Autoridades de Regulación o la CGN, y sin perjuicio de los requerimientos que para consolidación del balance de la nación son realizados por la CGN a las empresas y entidades del sector público. Algunas acciones que podrían mejorar la información suministrada por estas entidades son:

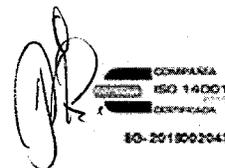
- *Considerar la opción de crear una base de informes financieros de las entidades del sector educativo (del sector público y privado) en la que se haga pública la información financiera e informes de gestión de estas entidades.*
- *El fortalecimiento institucional y de las actividades de supervisión, son elementos que ayudarían a mejorar la calidad de los informes financieros y a ejercer un mayor control sobre la forma en que son gestionados y aplicados sus recursos. La supervisión sobre el cumplimiento de los marcos de información financiera, del sector público o privado, fundamentados en una contabilidad de causación y no presupuestal, es un elemento que mejoraría de forma significativa la información suministrada en los estados financieros, y coadyuvaría en el suministro de información transparente y confiable, que sea útil para los usuarios que utilizan esta información, al tomar decisiones sobre asignación de recursos, evaluación de la gestión, rendición de cuentas y control.*

Tratándose de los recursos que son utilizados por estas entidades en actividades de investigación y desarrollo, los marcos de información financiera contienen las directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, y verificar su cumplimiento, o establecer ajustes en las normas vigentes, serían elementos que ayudarían a evaluar cómo las IES del sector público o privado utilizan sus recursos.

3. Entidades del sector salud

En el caso de las entidades del sector salud, públicas o privadas, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, su inspección, vigilancia y control. Estas entidades para la preparación y presentación de EFPG aplican los marcos de información financiera emitidos para el sector público o privado, por los Ministerios que actúan como Autoridades de Regulación en el sector privado, o por la CGN, que emite las normas que aplican las empresas y entidades del Gobierno.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



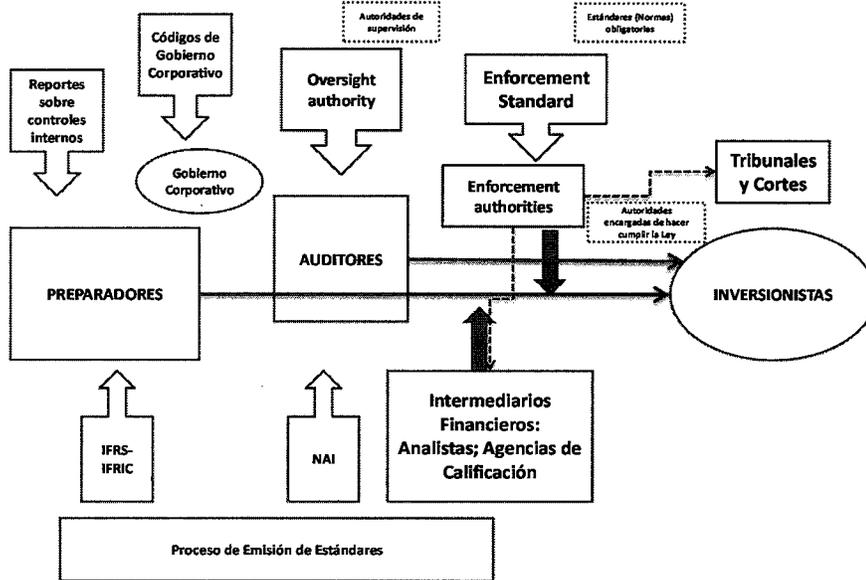
El fortalecimiento institucional y de las capacidades de supervisión de las autoridades, junto con otras disposiciones legales emitidas para el sector salud, son elementos que podrían contribuir a mejorar de forma significativa la calidad de los informes financieros emitidos por estas entidades. Una mayor transparencia de los informes financieros hace más eficiente la asignación de los recursos y permite evaluar de mejor forma la forma en que son gestionados los recursos.

Tratándose de los recursos que son utilizados por estas entidades en actividades de investigación y desarrollo, los marcos de información financiera contienen las directrices para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, y verificar su cumplimiento, o establecer ajustes en las normas vigentes, serían elementos que ayudarían a evaluar cómo las IES del sector público o privado utilizan sus recursos.

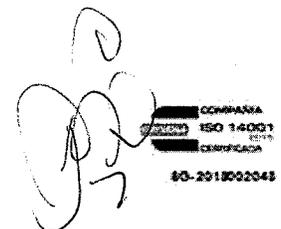
4. Conclusión

Suministrar información de alta calidad, transparente y comparable, es un elemento que ayuda a los usuarios a tomar decisiones sobre asignación de los recursos y a evaluar la gestión de los administradores, pero para ello se requiere tener presente que en la cadena de información participan diversos actores, entre los que se incluyen los encargados de expedir los marcos legales y reglamentarios, las autoridades de supervisión, los contadores públicos, auditores y revisores fiscales, preparadores, administradores y otros usuarios.

Las autoridades deben trabajar conjuntamente para mejorar todos los eslabones de la cadena de suministro de informes financieros



Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



Entre otros, el fortalecimiento institucional, los ajustes al sistema de supervisión, monitoreo y cumplimiento, y la mejora en las capacidades humanas, principalmente la de los contadores públicos, quienes dan fe pública y tienen responsabilidades con la empresa, la sociedad y el estado, son elementos que ayudarían a mejorar la calidad de los informes financieros, y por ende a mejorar la forma en que se asignan y aplican los recursos.

III. Posibles temas a ser incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo

La convergencia desde la perspectiva de la Ley 1314 de 2009 tiene como propósito la generación de información empresarial de alta calidad, pero para ello, además de la expedición de los marcos legales y reglamentarios sobre las normas de información financiera y aseguramiento, se requiere efectuar otros ajustes que son críticos en la cadena de preparación y presentación de los informes financieros, y que ayudarían a establecer mejoras en las capacidades humanas e institucionales (supervisión), elementos que también forman parte de la infraestructura contable de un país.

Por ello, es de alta pertinencia que el Gobierno Nacional establezca una política pública para el fortalecimiento de la infraestructura contable en el país, de tal forma que en el mediano y largo plazo se puedan establecer proyectos y mejoras en otros elementos que son críticos en la cadena de generación de los informes financieros, para que además de considerar los temas relacionados con los marcos legales y reglamentarios (legislación comercial, NIIF, NAI) se incluyan otros temas que ayudan en la idea de generar información empresarial de mayor calidad.

Algunos elementos que facilitarían la generación de información financiera de alta calidad y pueden contribuir en el incremento de productividad e innovación en las empresas, desde la perspectiva contable, son los siguientes:

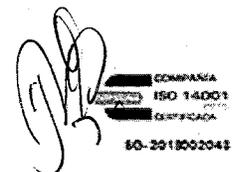
- 1. Establecer requerimientos de habilitación y re-acreditación profesional para los contadores públicos, que permitan mejorar la calidad de los servicios profesionales suministrados en encargos de auditoría o revisoría fiscal, encargos de revisión, otros trabajos de aseguramiento, servicios relacionados y otras actividades que son desarrolladas por los Contadores Públicos en Colombia.*
- 2. El fortalecimiento institucional y del sistema supervisión, monitoreo y cumplimiento en Colombia, con miras a establecer ajustes que permitan ser más efectivos en las actividades de inspección, vigilancia y control;*
- 3. Disminución y simplificación de los requerimientos de información financiera por parte de las autoridades, por ejemplo, conformar una gran central de información en la que se reciba y consolide, y evalúe la información financiera de todas las entidades. De esta forma se podría promover e impulsar la utilización de informes*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



estandarizados a través de implementación de los reportes bajo taxonomía contable bajo XBRL "eXtensible Business Reporting Language".

4. Establecer requerimientos mínimos para los programas de formación de los contadores públicos en Colombia, respetando, por supuesto, la autonomía universitaria, se debería considerar los estándares internacionales de educación vigentes, emitidos por IFAC, así como los cambios sugeridos en dichas normas por efecto de la nueva era digital.
5. Revisar los requerimientos mediante los cuales se otorgan el registro calificado y la acreditación de alta calidad para los programas de formación en contaduría pública en el país.
6. Establecer requerimientos de gobierno corporativo y cumplimiento (Compliance) para entidades distintas de las listadas en bolsa o las financieras, de tal forma que los integrantes del Gobierno y la administración de las Entidades, asuman sus responsabilidades frente a la adecuada gestión de los recursos.
7. Revisar las normas que han establecido la obligación de tener revisor fiscal, en adición a la obligación de certificar los estados financieros por parte de un Contador Público, en las entidades que cumplen los topes establecidos en la regulación, con el fin de disminuir costos para las empresas y facilitar la formalización empresarial. Otro tipo de encargo, como el de los trabajos de revisión, podrían ser considerados para ciertos tipos de entidades.

Con fundamento en lo anterior, nuestra propuesta de texto para ser incorporado en el plan nacional de desarrollo es la siguiente:

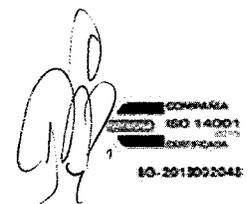
"Las acciones del estado en los próximos años estarán direccionadas a incrementar la productividad y las capacidades de innovación en las entidades del sector público y privado; para ello los Estados Financieros de Propósito General, y los elementos de la cadena de generación de dichos informes, tales como: las normas de contabilidad, información financiera, las normas de revisoría fiscal, las de auditoría, revisión y otros trabajos de aseguramiento, los códigos de buen gobierno, la legislación mercantil, el sistema de supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento, las requerimientos de formación y capacidades de los Contadores Públicos, se convertirán en el instrumento fundamental para medir e informar sobre tales avances".

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Secretario

Proyectó: Valeska Medellín Mora

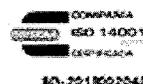
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno, Leonardo Varón García, Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ISO-2218002043

GD-FM-009.v17